

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1887 y 31 Agosto 1868).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea y parte de ella.

Comandancia Militar de Iznájar

Núm. 4.169

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de Septiembre último, sobre incautación de bienes, pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes se hace público, que con esta fecha se incoa expediente contra los vecinos de esta villa.

Emilio Alonso Jiménez.
Francisco Calvo Alonso.
Juan Ortiz Espinar.
Saturnino Tirado.
Antonio Trujillo.
Francisco Zamora Espinar.
Miguel Muñiz Barba.
Pablo Soldado Espinar.
Alejo Velasco Matas.
Santiago Alonso Jiménez.
Miguel Aguilera Velasco.
Ezequiel Alonso Jiménez.
Francisco Zamora Espinar.
Antonio Zamora Espinar.
Francisco Soldado Espinar.
Emilio Orellana Calvo.
Andrés Espinar Aguilera.
Manuel Aguilera Ruiz.
Antonio Fuentes.
Manuel Matas Espinar.
José Vicente Ruiz García.
Francisco Espinar Rodríguez.
Francisco Perea Espinar.
Gregorio Ruiz Fernández.
Francisco González Cobos.
Eugenio Caballero Fuentes.
Antonio Espinar Aguilera.
Antonio Joya Rodríguez.

Florentino Jiménez González.
Francisco Hidalgo Sillero.
José Jiménez Luque.
Antonio Martín Chica.
Julio Aguilera Hidalgo.
Antonio Castillo Hidalgo.
Santiago Jiménez Trassierra.
Francisco Ruiz Aguilera.
José Delgado Moreno.
Manuel Rubio Ortega.
Antonio Hinojosa Zamora.
Antonio Aguilera Cobos.
Felipe Jaimes Soldado.
Isabel Moreno.
Manuel Velasco Castillo.
Antonio Perea Espinar.
Antonio Montilla Castillo.
Antonio Guillén Cebrián.
Francisco Aguilera Ruiz.
Justo Rodríguez Cáliz.
Cristóbal Perea Luque.
Bibiano Almirón Zamora.
Manuel Aguilera Velasco.
Manuel Rodríguez Cáliz.
José Montilla Campillos.
Elías González Sillero.
María Porrino.
Manuel García y García.
Antonio Cobo Muñoz.
Juan Matas González.
Cristóbal Almirón Espinar.
Ramón Rubio Delgado.
Francisco Páez Valverde.
Jacinto Pacheco Delgado.
Antonio Matas Ruiz.
Juan Matas Ruiz.
Felipe Calvo Espinar.
Francisco Rosales Lobato.
Cayetano Terrón Benítez.
Leocadio Pacheco Granados.

Francisco Pacheco Granados.
Manuel Pacheco Fuentes.
Bernardo González Aguilera.
Antonio Ramos García.
Alejandro Páez Casado.
Jacinto Sánchez Campillos.
Julían Molero Sánchez.
Manuel Ruiz Espinar.
Juan Antonio Espinar Aguilera.
Antero Calvo Espinar.
Cayetano Ruiz Terrón.
Esteban Hinojosa Albilla.
Juan Antonio Campillos.
Juan Serrano Ruiz.
Carmen Pacheco.
Francisco Muñoz.
José Aguilera Puerto.
José Ruiz Lopera.
Francisco Hinojosa Casado.
Francisco y Antonio Granados Roper.
Antonio López Cáliz.
Zacarías López Serrano.
Juan Martos Caballero.
Plácido Arcos Arenas.
Gregorio Ruiz Pérez.
Antonio López Lopera.
Rafael López Lopera.
Joaquín López Lopera.
Francisco Molero Granados.
Antonio Montilla Marín.
Domingo López Lopera.
Manuel Hinojosa.
Francisco Lopera Molero.
Antonio Hinojosa Hinojosa.
José Ruiz Pérez.
Juan Ruiz Roper.
Francisco Lopera Molero.
José Campillos López.
Juan Serrano Ruiz.
Gregorio Casado Ruiz.
José Comino Miranda.
Pedro López Campillos.

Agustín Pacheco Lopera.
Ignacio Pérez Roldán.
Magdalena Pacheco Pérez.
Francisco Lopera Aguilera.
José Roperó Gámez.
Juan Molina Caballero.
Juan Herrero Cobo.
Juan José Ortega Sánchez.
Francisco Ruiz Caballero.
Antonio Ortega Sánchez.
José Quintana.
Rafael Pacheco Jurado.
Diego Ayora Sánchez.
Juan Rey Pacheco.
José Sánchez Campillos.
Blas Alarcón Aguilar.
Gabriel Caballero Cano.
Fermín Molina Otero.
Vicente Sánchez Fuentes.
Antonio Mateo Ramos.
Francisco Tejero Escobar.
Gabriel Caballero Cano.
Antonio Rodríguez Morales.
Antonio Joyera Conde.
Antonio Serrano Trujillo.
Juan Campillos Serrano.
José Santisteban Cobo.
Antonio Guillén y Guillén.
Antonio Ortega Arrebola.
Josefa Fernández Pino.
Cristóbal Valverde Campaña.
Juan Rosales Mazuelas.
Vicente Quintana Guillén.
Francisco Campillos Jiménez.
Antonio Llamas Rubia.
Manuel Muñoz Villalba.
Manuel Quintana Conde.
Juan González Castillo.
Francisco Ortega Gutiérrez.
Cristóbal Jiménez Doncel.
Miguel Morales Pino.
Diego Campillos Serrano.
Francisco Rafael Matas Escamilla.
Francisco Doncel Jiménez.
Francisco José Quintana Conde.
Iznájar 18 de Noviembre de 1936.
—El Comandante Militar, Jerónimo Rivero Sánchez.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 17 de Noviembre de 1936

AÑO I

NUM. 32

Núm. 4.160

Gobierno General

CIRCULARES

Se han recibido en este Gobierno General peticiones de distintas Juntas de Beneficencia interesando autorización para realizar el cobro de los intereses de las Láminas fundacionales, como excepción al Decreto número 30 dado por la Junta

de Defensa Nacional en 11 de agosto de 1936. Ante ellas, este Gobierno General, después de haber realizado las gestiones debidas, ha llegado a obtener la resolución de la Junta Técnica del Estado, por su Comisión de Hacienda, por la que se dispone:

Unicamente, y como medio viable para que los Asilos-Hospitales que se encuentren sin recursos por no poder hacer efectivos los intereses de las citadas Láminas fundacionales, y con el fin de que sigan funcionando los mismos, participa a V. E. que las Fundaciones que lo necesiten pueden acudir a la Banca Privada, para que la misma les fa-

cilite crédito con la garantía de las citadas Láminas.

Ante esta resolución, este Gobierno General ha de recordar a todas las Juntas y Organismos Benéficos que se encuentren en estas circunstancias, que solamente podrán usar de este procedimiento para atender a sus necesidades, debiendo sujetarse a ellas estrictamente.

Valladolid, 16 de noviembre de 1936.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Exemos. Sres. Gobernadores Civiles de las provincias sometidas.

Por la Superioridad se ha concedido carnet de identidad a las personas que forman parte de la Junta Técnica del Estado, cuyas características de dicho documento se expresan a continuación, lo cual hago saber a los Sres. Gobernadores Civiles de las provincias, para que se sirvan dar las órdenes oportunas a todos los funcionarios dependientes de su autoridad para el reconocimiento del expresado carnet en cuantos casos les sean presentados.

Valladolid 14 de noviembre de 1936.—El Gobernador General, Luis Valdés.

CARACTERISTICAS QUE SE CITAN

En octavo, doblado por su centro, todo él de color amarillo

(PORTADA)

(2.ª CARA)

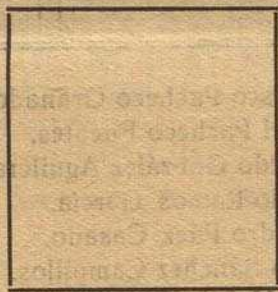
(3.ª CARA)

(4.ª CARA)

CARNET DE IDENTIDAD

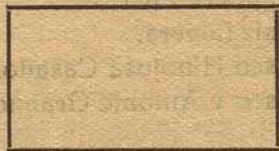
JUNTA TECNICA DEL ESTADO

Núm.



Firma del interesado,

HUELLAS DACTILARES



Presidencia de la Junta Técnica del Estado Español

Ordeno a todas las autoridades y funcionarios del Estado, presten al titular de este carnet la consideración correspondiente y el auxilio necesarios para el cumplimiento del cometido anejo a su cargo.

La concesión del presente carnet da derecho al titular al uso de armas cortas.

El presente documento sirve de salvoconducto permanente para toda clase de viajes por el territorio liberado y tiene el carácter de pasaporte para las distintas fronteras y países.

Car-

net correspondiente a Don

de la Junta Técnica del Estado.

de

de 193

El Presidente,

Comandancia Militar de Cabra

Núm. 4.120

Don Manuel Ordóñez Oieas, Alférez retirado de la Guardia civil y Juez militar de esta Plaza.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de Septiembre último, ratificado en el artículo 3.º del de la fecha 5 de Noviembre del año actual, sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se

incoa expediente contra los siguientes individuos vecinos de esta ciudad.

- 1 Rafael Gómez Polo, Sánchez Guerra número 67.
- 2 Francisco Gómez Polo, idem 44.
- 3 Francisco Rodríguez Lara, Huertos 21.
- 4 Antonio Gómez Ocaña, Sánchez Guerra 55.
- 5 Ramón Reyes Suiza «El Pianista», San Juan sin número.
- 6 Manuel Roldán Valverde, Palomas 2.
- 7 José Rivera Herrero, idem.
- 8 Gaibno Jiménez Valero, Santa Ana 12.

- 9 Antonio Moral Rubio, Cruz 1.
- 10 Antonio Guzmán Ordóñez, Alrededores de San Juan.
- 11 Tomás Córdoba Pérez, Palomas 14.
- 12 Rafael Moreno Pérez «Don Lapiz», Puente 23.
- 13 Antonio Cumplido Ortiz «Salón», Huertos 26.
- 14 Manuel Cumplido Ortiz, idem.
- 15 Francisco Cumplido Ortiz, idem.
- 16 José García Prieto, Pedro Arias 6.
- 17 Rafael Belmonte Rueda, Huertos 8.
- 18 Vicente Lopera Leal «Totraigo», Terzuela 3.

- 19 José Torres Gómez «Salez», Almaraz 51.
- 20 Antonio Avila Camacho «El Minino», Mudos 5.
- 21 Antonio Serrano García, Fuente.
- 22 Rafael Castro Ballesteros, Sagasta 3.
- 23 Rafael Alcalá Vera «El Morebo», Villa 1.
- 24 Miguel Fernández Payá «El Mele-ro», R. Márquez 5.
- 25 Juan Muñiz Castro «El Lebrón», Toledano sin número.
- 26 Juan Palomeque Amo, San Roque 5.
- 27 José Pérez Cabanilla, Parador del Sol.

- 28 Mariano Roldán Medina «Canastero», C. de San Juan.
 29 Rafael Ecija Alcázar, Casilla San Francisco.
 30 Antonio Moreno Ortiz, Fneute.
 31 Manuel Roldán Serrano.
 32 José Palomeque Espinar, San Roque 7.
 33 Francisco Verdú Blanes «El Chee», Sánchez Guerra.
 34 Luis Cumplido Linares «El Salón», Huertos 26.
 35 Antonio Guzmán Jiménez «Mano Grande», Huertos.
 36 José Roldán Rodríguez, Palomas 2.
 37 José Roldán Valverde.
 38 José Morillo Moñiz, Río 39.
 39 José Roldán Medina, Almaraz 27.
 40 Rafael Maestre Velasco, Norte.
 41 Rafael Belmonte García, Terzula.
 42 Rafael Ocaña Muñoz «El Grillo», Empedrada 2.
 43 Manuel Agudo Serrano «Los Rízos», Andovalas.
 44 José Rodríguez Lara, Huertos 26.
 45 José Cobos Panadero, J. Ulloa.
 46 Lorenzo Pérez Caballero, Priego.

Lo que se hace público por medio del presente a fin de que los Bancos, Banqueros y las Entidades, todas, así como todos los ciudadanos, sin excepción, denieguen y detengan toda clase de pagos a los encartados, sea cualquiera la fecha y naturaleza de la obligación que hubiere de producirlos, debiendo igualmente los Notarios y Registradores de la Propiedad abstenerse de autorizar, inscribir o anotar las transmisiones o gravámenes que se opongan a la confiscación.

Dado en Cabra a 16 de Noviembre de 1936.—Manuel Ordóñez.—El Secretario, Firma ilegible.

Comandancia Militar de Montalbán

Núm. 4.139

Don Francisco Folia Vidal, Cabo de la Guardia civil y Juez Militar de esta plaza.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de Septiembre último, ratificado en el artículo 3.º del de fecha 5 del corriente, sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se cumple lo mandado en el oportuno expediente que se sigue contra los vecinos de esta localidad.

José Soler Castellano.
 Juan Soler Cartellano.
 Francisco Jiménez Montoro.
 Antonio Bascón Sillero.
 Juan Triguero Bascón.
 Ursula Uceda Urquijo.
 Centro Trabajadores de la Tierra.
 Centro Obrero Republicano.
 Montalbán 18 de Noviembre de 1936.—Francisco Folia Vidal.

Comandancia Militar de Almodóvar del Río

Núm. 4.140

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de Septiembre último, ratificado en el artículo 3.º del de la fecha de 5 de Noviembre del año actual, sobre incautaciones de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra Antonio Luna Cruz, Manuel Alba Blanes, Francisco Ruiz Alba y Francisco Palacios Bernal.

Almodovar del Río 19 de Noviembre 1936.—El Comandante Militar, Adolfo Jiméncz.

Comandancia Militar de Palma del Río

Núm. 4.171

Que en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 2.º del Bando 11 de Septiembre último, ratificado en el artículo 3.º del de la fecha 5 de Noviembre del año actual, sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra los vecinos de esta ciudad que a continuación se relacionan:

Antonio España Ocaña.
 Rafael Ruiz Núñez.
 Juan Acosta Manzano.
 Eloy Fuentes Sánchez.
 Antonio Ubeda Martín.
 Francisco Sola Aguilar.

Palma del Río 21 de Noviembre de 1936.—El Comandante Militar, Enrique Coello.

Comandancia Militar de Villaviciosa

Núm. 4.180

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de Septiembre último ratificado en el artículo 3.º del de fecha 5 de Noviembre del año actual sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra los vecinos de esta villa.

Miguel Fernández Carretero.
 Julián Delgado Calvo.
 Juan Campos Moyano.
 Antonio Cardador Cabello.
 José López García.
 Rosa Fernández Carretero.
 Fernando Muñoz Carretero.
 José Alcaide de la Fuente.
 Julián Contreras Muñoz.
 José Campos Moyano.
 Antonio Fernández Carretero.
 Villaviciosa 20 de Noviembre de 1936.—El Juez Instructor, Ginés Delgado.

Comandancia Militar de Fuente Obejuna

Núm. 4.193

Don Teodosio Ramírez Fernández, Juez Instructor de los expedientes de incautación de bienes pertenecientes a individuos responsables de actividades marxistas por el presente hago saber:

Que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de Septiembre último, ratificado en el artículo 3.º del de fecha 5 de Noviembre del año actual, sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra el vecino de esta población don Juan Fernández Soto.

Fuente Obejuna 19 de Noviembre de 1936.—El Juez Instructor, Teodosio Ramírez.

Ayuntamientos

MONTILLA

Núm. 4.134

Don Angel Sisternes Moreno, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal.

Hago saber: Que aprobado en principio por la Comisión gestora municipal un expediente de suplemento de crédito mediante superavit del ejercicio anterior, se expone al público por término de 15 días hábiles, durante los cuales pueden presentar reclamaciones las personas o entidades en ello interesadas.

Montilla, 19 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Angel Sisternes.

POSADAS

Núm. 4.135

Don Manuel Ramos Franco, Alcalde Presidente de la Comisión gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la referida Comisión de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 11 del actual, y teniendo en cuenta la apurada situación económica por que atraviesa este Municipio, así como la sensible baja que en sus ingresos ha de padecer con motivo de los gravísimos sucesos ocurridos en la población, causa de que esta haya quedado muy reducida de vecindario, acordó por unanimidad amortizar las plazas de la plantilla de este Ayuntamiento, vacantes actualmente y que se dicen a continuación, por estimar no ser necesarias, o por lo menos imprescindibles, las funciones a cada una correspondientes:

Tres plazas de cabo del resguardo de arbitrios.

Seis plazas de vigilante del reguado de arbitrios.

Una plaza de Jefe de la Guardia municipal.

Una plaza de Conserje del Madero.

Una plaza de Guarda de Campo.

Una plaza de Meritorio (con sueldo) de Secretaría.

Lo que se hace público para general conocimiento, por término de 15 días, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones contra dicho acuerdo en la Secretaría de este Ayuntamiento las personas que se entiendan perjudicadas por el mismo.

Posadas a 18 de Noviembre de 1936.—Manuel Ramos.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 4.136

Don Marcial Caballero Muñoz, Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula de industrial y de comercio de este término municipal, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1937, queda expuesta al público por plazo de 15 días hábiles, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que durante dicho tiempo, puedan los interesados examinarla y producir en su contra las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Villanueva del Rey a 18 de Noviembre de 1936.—Marcial Caballero.

Núm. 4.137

Don Marcial Caballero Muñoz, Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que practicada la comprobación de la riqueza urbana de este término municipal, y recibidas las relaciones de fincas sujetas a tributación, como resultado de expresados trabajos, quedan expuestas al público en estas Casas Consistoriales por plazo de 15 días hábiles, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en las mismas, puedan formular reclamaciones en el plazo, forma y ante la autoridad que determina el artículo 45 del Reglamento de 15 de Septiembre de 1932.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Rey a 16 de Noviembre de 1936.—Marcial Caballero.

PUENTE GENIL

Núm. 4.151

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez municipal de esta villa, en el expediente de juicio de faltas número 362 de 1936, por hurto que se sigue contra Luis Beltrán López, vecino que fué de esta población y cuyas demás circunstancias se ignoran, se cita al mismo que se encuentra en ignorado paradero para que el día primero del próximo mes de Diciembre y horas de las cuatro de su tarde, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Contralmirante número 17, con objeto de que asista a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que de no comparecer se celebrará en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Puente Genil 14 de Noviembre de 1936.—El Secretario, J. Pedro Vila.

FUENTE TOJAR

Núm. 4.156

Don Arturo Barbero Pardiñero, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado por la Comisión Gestora, el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año 1936, para la formación del proyecto de presupuesto que ha de regir en el próximo año de 1937, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal vigente, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período de tiempo y otros ocho días más, podrán formular ante esta Comisión cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes a su derecho los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Fuente Tójar 16 de Noviembre de 1936.—Arturo Barbero.

Núm. 4.157

Don Arturo Barbero Pardiñero, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la citada Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, en sesión del día de ayer ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

PARTE REAL

Doña Araceli Salazar Ruiz.
Excmo. Sr. Duque de Medinaceli.
Don Agustín Sánchez Sicilia.
Don Manuel Ruiz Serrano.

PARTE PERSONAL

Parroquia única

Don Valentín Sánchez Sicilia.
Don José Madrid Pérez.
Doña Isabel Barbero Clemente.

Así mismo quedan expuesto al público en la Casa Ayuntamiento, por término de siete días, los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación, que precisamente deberá formularse, en su caso, en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía, para ante el Tribunal Económico-administrativo provincial, conforme establece el artículo 490 de dicho Cuerpo legal.

Fuente Tójar 15 de Noviembre de 1936.—Arturo Barbero.

CARCABUEY

Núm. 4.159

Don Juan Roca Arjona, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora de esta villa.

Hago saber: Que hallándose confectionadas las listas cobratorias de la riqueza rústica y urbana de esta villa y su término correspondientes al ejercicio de 1937, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles con el fin de que los contribuyentes comprendidos en las mismas puedan aducir las reclamaciones que sean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey 18 de Noviembre de 1936.—Juan Roca.

Núm. 4.161

Don Juan Roca Arjona, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora de esta villa.

Hago saber: Que propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento de una habilitación de crédito en el presupuesto ordinario de gastos del año actual, queda expuesto al público el respectivo expediente en esta Secretaría municipal para que en el plazo de 15 días puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Carcabuey 20 de Noviembre de 1936.—Juan Roca.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.148

Don Manuel Pequeño Calderón, Juez municipal accidental de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se llama a Valeriano López Arenas, natural de Cardenchochillo, hijo de Ricardo y Josefa Antonia, casado, labrador, de 31 años de edad y de esta vecindad, en calle Cruz de Piedra, procesado en causa número 121 de 1936 por hurto, para que en el término de diez días contados desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser reducido a prisión, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y detención de dicho procesado al que caso de ser habido pondrán en la prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Fuente Obejuna a 18 de Noviembre de 1936.—Manuel Pequeño.—El Secretario, Antonio Ríos.

Núm. 4.149

Don Manuel Pequeño Calderón, Juez municipal accidental de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se llama a Anto-

nio Vera Alejandre de 26 años, soltero, hijo de José y Visitación, de esta naturaleza y de profesión jornalero: Francisco Pulgarín Esquivel, de 28 años, casado, hijo de Tadeo y Consolación natural de Azuaga y de profesión guarnicionero; y a Alejandro Márquez Rodríguez de 43 años, casado, hijo de Juan Luis y María de esta naturaleza y de profesión minero vecinos de la Barriada de Santa Barbara, procesados en causa de este Juzgado número 17 de año actual por robo, a fin de que en el término de 10 días contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan ante este dicho Juzgado para ser reducidos a prisión, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y captura de dichos procesados a los que caso de ser habidos pondrán en la Prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Fuente Obejuna a 19 de Noviembre de 1936.—Manuel Pequeño.—El Secretario, Antonio Ríos.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.162

Don Manuel Pequeño Calderón, Juez municipal accidental de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se hace saber a Rafael Jiménez Sánchez natural y vecino de Pueblonuevo, hijo de José y Juana, soltero, jornalero y de 23 años de edad y Ramón Fernández Jordán natural y vecino de Pueblonuevo, hijo de Luis y Josefa, casado, jornalero y de 25 años de edad; ambos procesados en sumario número 90 de 1935, que por auto dictado en el mismo con fecha 11 del pasado Julio se declaró terminado mencionado sumario y por la presente se les emplaza para que en el término de diez días comparezcan ante la Audiencia provincial de Córdoba a usar de sus derechos por medio de defensores; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les nombrará de oficio.

Al propio tiempo se les hace saber deben comparecer ante este Juzgado a fijar su residencia bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 20 de Noviembre de 1936.—Manuel Pequeño Calderón.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les se-

ñala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.127

HEREDIA CORTES, Severiano; de 40 años de edad, de estado soltero, hijo de Federico y de Concepción, de profesión tratante, natural de Alcalá la Real, y vecino últimamente de Córdoba, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Baena dentro de los 10 días siguientes al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, para ser reducido a prisión, y responder de los cargos que contra el mismo resultan, apercibido que si deja de verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde en la causa que contra el mismo se instruye con el número 62 del corriente año, por el delito de hurto.

Baena a 13 de Noviembre de 1936.—El Secretario judicial, Firma ilegible.

Núm. 4.150

ARROYO GARCIA; Mariano; (a) El Ruvidu, soltero, barbero, de 30 años de edad, hijo de Gabriel y de Carmen, natural de Alcaudete, vecino de Sevilla y con domicilio últimamente en Córdoba en el barrio de los Olivos Borrachos, a quien se le sigue expediente con el número 14 de 1934 por aplicación de la Ley de vagos y maleantes, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número tres de Sevilla o hará su presentación ante las Autoridades gubernativas o Judiciales de Córdoba, para que sobre el mismo ejerzan la vigilancia decretada, dentro del término de diez días a partir de la publicación de la presente en los BOLETINES OFICIALES de esta capital y de Córdoba, apercibido de que de no efectuarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar y será declarado rebelde.

Dado en Sevilla a 19 de Noviembre de 1936.—El Secretario P. H., Firma ilegible.—Visto bueno: El Juez, Firma ilegible.

Núm. 4.163

PLEGUESUELO GARCIA, Miguel; hijo de Rafael y de Rafaela, natural de Goz, de estado soltero, profesión jornalero, de 45 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por lesiones, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba para ser reducido a prisión bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Córdoba 19 de Noviembre de 1936.—El Secretario, Antonio Martín.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, J. Alcántara.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA